



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00758-00
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
NIT 890.201.213-4
DEMANDADO: DEISY CAROLINA PAEZ CASAS CC. N° 1.053.329.541

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintidos

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, de conformidad con lo reglado en el Art. 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETA el Embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea o llegue a poseer en cuenta corriente, de ahorros, CDT, u otra que a cualquier otro título bancario o servicio financiero posea la parte demandada **DEISY CAROLINA PAEZ CASAS**, identificada con al Cedula de Ciudadanía No 1.053.329.541, en las siguientes entidades financieras: Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Falabella, BBVA, Banco Caja Social, Banco Colpatria, Bancolombia, Banco de Occidente, Banco AV Villas.

Líbrese por secretaría los correspondientes oficios a los gerentes de las anteriores entidades a efectos de que proceda según lo establecido por el artículo 593 numeral 10 del CGP. Adviértase que la presente medida se limita a la suma de \$16.000.000.00.

NOTIFIQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 020 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 07 DE FEBRERO DE 2022 LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario